

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF.: **CREA DIVISION DE CONTROL DE
INTERMEDIARIOS DE VALORES Y
DIVISION DE CONTROL DE FONDOS
PATRIMONIALES.**

SANTIAGO, **16 ENE 2002**

RESOLUCION EXENTA N° **016**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4° letra b), 7°, 8° y 10° del D.L. 3.538 de 1980, artículo 3° del D.F.L. 251 de 1931, lo ordenado en el D.F.L. N° 411 de 1981 de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que esta Superintendencia dio inicio a un plan de reestructuración organizacional, como consecuencia de las reflexiones y diagnóstico que efectuó acerca de las actividades que desarrolla, concluyendo en la necesidad de mejorar y hacer más eficientes sus labores.

RESUELVO:

Créase, en reemplazo de la División de Control de Intermediarios de la Intendencia de Valores, las siguientes dos divisiones:

1. DIVISION DE CONTROL DE INTERMEDIARIOS DE VALORES, la que estará a cargo de un profesional con grado Directivo, que dependerá de la Intendencia de Valores, y tendrá como funciones planificar, dirigir, ejecutar, controlar y coordinar las políticas y programas de regulación, supervisión y control de:

a) Las actividades de intermediación de valores, en las que participan corredores de bolsa, agentes de valores, bolsas de valores, cámaras de compensación, y depósitos centralizados de valores, debiendo respecto a estas personas o entidades informar técnicamente, cuando corresponda, sobre su funcionamiento, autorizaciones de existencia, registro de entidades y aprobación de reglamentos de operación.

b) Las actividades de las bolsas de productos agropecuarios y de sus respectivos corredores, debiendo respecto a estas personas o entidades

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

2.

informar técnicamente, cuando corresponda, sobre su funcionamiento, autorizaciones de existencia, registro de entidades y productos, y aprobación de reglamentos de operación.

2. DIVISION DE CONTROL DE FONDOS PATRIMONIALES, la que estará a cargo de un profesional con grado Directivo, que dependerá de la Intendencia de Valores, y tendrá como funciones planificar, dirigir, ejecutar, controlar y coordinar las políticas y programas de regulación, supervisión y control de las actividades de las administradoras de fondos supervisados por la Superintendencia; debiendo respecto a estas entidades y sus fondos informar técnicamente, cuando corresponda, sobre su funcionamiento, autorizaciones de existencia y aprobación de reglamentos y contratos requeridos por ley.

Anótese, comuníquese y archívese


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL